

COMITÉ DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía



DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE TELEVISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RESPECTO AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los suscritos Diputados integrantes del Comité de Televisión de la Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 8 fracción I, 36, 38, 42 fracción I, 44, 45, 46 fracción I y 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 7, 10 fracciones I y XXVII, 17 fracción III, 18 fracciones II, III y IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIII, 63, 64, 66, 68 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 28 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, 29, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 85 fracción I, 86 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 2 fracción III, 4, 5, 8, 9 fracción I, 34, 42, 43, 44 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta H. Soberanía, el Dictamen sobre el proceso de selección para integrar el Consultivo del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa presentado por el Diputado Raúl Antonio Flores García a nombre de los Diputados integrantes del Comité de Televisión, al tenor del siguiente:

PRÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer del presente Dictamen sobre el proceso de selección para integrar el Consultivo del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I, II y XXXVIII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 117, 118, 120 y 121 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes se reunieron el 8 de diciembre del 2016 y 15 de marzo de 2017, a efecto de analizar y evaluar las propuestas para conformar el Consejo Consultivo acorde a la convocatoria Pública, y de esta forma emitir el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que corresponde al Consejo Consultivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Canal; sugerir mecanismos que vinculen a la sociedad con el Canal; fungir como órgano de consulta hacia los sectores público, social y privado; promover la libertad, pluralidad, corresponsabilidad, calidad y rigor profesional en el desarrollo general de las actividades del Canal, así como vigilar la observancia de todos los principios señalados por el Artículo 84 Bis de la Ley Orgánica; presentar al Director General del Canal las sugerencias de la sociedad en materia de programación; y contribuir a consolidar sistemas de evaluación del desarrollo del Canal.



2. Que para formar parte del Consejo, los aspirantes deberán cubrir los requerimientos que se exigen para ser Director General y, además, deberán tener un amplio reconocimiento y prestigio profesional en los medios de comunicación.

3. Que corresponde al Comité del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitir la convocatoria, y llevar a cabo los procesos de selección de los candidatos a integrar el Consejo Consultivo del Canal de Televisión.

4. Que para iniciar el procedimiento de selección de candidatos a integrar el consejo consultivo del Canal de Televisión de la ALDF, el Comité del Canal de Televisión de la ALDF emitió la Convocatoria Pública respectiva el 28 de octubre de 2016 hasta el 11 de noviembre del presente, posteriormente se amplió el plazo de recepción de propuestas del 14 al 25 de noviembre de 2016, ambos avisos publicados en dos diarios.

5. Que del 28 de octubre y hasta el 25 de noviembre fueron recibidas en tiempo y forma 8 propuestas de personas que se distinguen en los campos de la comunicación y el periodismo, formuladas por Instituciones, Organizaciones y Entidades.

6. Las Ciudadanas y Ciudadanos propuestos fueron:

- Armando Espinosa De Los Monteros Rivas
- José De Jesús Hernández Torres
- Salvador Mercado Beristain
- Raúl Vicente Luna Muñoz

COMITÉ DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

- Judith Sánchez Reyes
- Jimena Saldaña Gutiérrez
- Jorge García Córdova
- Iván Islas Flores

7. En atención a lo estipulado en la fracción Tercera del Artículo 117 de la Ley

Orgánica de la ALDF, se publicaron los ocho nombres de los postulantes

en dos días.

8. De los ocho postulantes, dos fueron descartados del proceso de selección

antes de las entrevistas. La ingeniera Jimena Saldaña Gutiérrez declinó su

participación debido a una cláusula en su contrato de prestación de

servicios profesionales como titular de la Estación de Televisión XEIPN

Canal 11 del DF, que le impide brindar asesoría o constituirse en

consultora de cualquier persona o ente que se relacione directa o

indirectamente con la actividad que realiza, argumento que expuso a través

de un oficio fechado el 5 de diciembre de 2016, dirigido al presidente del

Comité de Televisión de la ALDF, diputado Raúl Antonio Flores García.

En el caso de Salvador Mercado Beristain no se contó con el soporte

documental suficiente para validar su experiencia en los campos de

comunicación y periodismo, por tal motivo fue descartado del proceso.

9. El 8 de diciembre del presente se realizaron las entrevistas con los seis

aspirantes restantes (cinco hombres y una mujer), como parte de la Quinta

Sesión Ordinaria del Comité del Canal de Televisión.

Los postulantes acreditaron ante los diputados integrantes del Comité los requisitos solicitados en la Convocatoria, contaron con cinco minutos para dar su exposición de motivos y diez minutos para responder los



questionamientos de los legisladores y de la dirección del Canal a nombre de su titular, Ricardo Rocha.

Los seis aspirantes demostraron tener conocimiento y experiencia en el ámbito de la comunicación, periodismo y nuevas tecnologías. Tres de ellos laboran actualmente en medios de comunicación ejerciendo su profesión, tres más presentaron su aportación teórica desde la academia y su experiencia al frente de diversas entidades.

Expusieron ante diputados y representantes de la Dirección del Canal, algunas propuestas viables para ser implementadas en Ciudad TV, con el fin de dar mayor peso a la promoción del trabajo parlamentario.

10. Que el artículo 79 Octies del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF establece que el Consejo Consultivo estará conformado por cinco integrantes. Sin embargo, al tener sólo seis propuestas factibles se considera que no se puede realizar una selección apagada a derecho y elegir a quienes puedan asumir el encargo ante el limitado número de participantes.

11. Que los integrantes del Comité consideraran fundamental promover el principio de la equidad de género, lo cual no se cumple debido a las condiciones antes expuestas, al quedar sólo una mujer en el proceso, además de acatar con lo señalado en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, en el Artículo 21, que establece que los entes públicos están obligados a garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo establecido en el Artículo cuarto constitucional.

En el Artículo 24 se indica que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, generarán los mecanismos necesarios para garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

En la misma Ley, en el Artículo 25 Fracción VII, los entes públicos deben garantizar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Distrito Federal.

12. Por lo anterior, los integrantes del Comité del Canal de Televisión de la ALDF resolvieron declarar desierta la convocatoria emitida el 28 de octubre de 2016 con su ampliación publicada el 14 de noviembre, a efecto de realizar de nueva cuenta el procedimiento de selección de los integrantes del Consejo Consultivo del Canal de Televisión de la ALDF y se cumpla con el principio de equidad de género y de parlamento abierto.

13. En la sexta sesión ordinaria del 26 de enero de 2017, los integrantes de Comité de TV aprobaron el calendario de ampliación de la convocatoria para la Conformación del Consejo Consultivo del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyo periodo fue del 30 de enero al 17 de febrero del presente, con publicaciones de las bases en dos medios de circulación nacional y en plataformas digitales, como el sitio de internet del Órgano Legislativo, en donde se le dio difusión de manera constante.

14. El Comité recibió cuatro propuestas para conformar el Consejo Consultivo, las cuales se sumaron a las seis emanadas de la primera etapa del proceso. Los ciudadanos postularon en tiempo y forma con la entrega de documentación y requisitos que estipula la convocatoria

fueron:

- Guadalupe Loaeza Tovar
- Julieta Verónica Mendoza Rodríguez

COMITÉ DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



- Enrique Lazcano Vázquez
- Jesús Solano Lira

15. Durante la Séptima Sesión ordinaria del Comité de TV celebrada el martes 28 de febrero, los legisladores aprobaron el calendario de entrevistas con los cuatro aspirantes para la Conformación del Consejo Consultivo del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

16. El miércoles 15 de marzo, como parte de la Octava Sesión ordinaria, en la sede de Donceles y Allende, el Comité realizó las entrevistas a los postulantes, descartando la participación de la ciudadana Guadalupe Loeza Tovar, quien no acudió a dicha reunión con los diputados locales.

17. Se acordó que la lista definitiva de postulantes al Consejo Consultivo del Canal de Televisión la integrarían las siguientes personas:

- Armando Espinosa De los Monteros Rivas
- Jorge García Córdova
- Iván Islas Flores
- José de Jesús Hernández Torres
- Raúl Vicente Luna Muñoz
- Judith Sánchez Reyes
- Julieta Verónica Mendoza Rodríguez
- Enrique Lazcano Vázquez
- Jesús Solano Lira

18. Después de revisar los perfiles de cada uno de los nueve postulantes, su experiencia profesional y exposición de motivos durante el periodo de entrevistas, los diputados integrantes del Comité de Televisión de la ALDF determinaron lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Se proponen para la integración del Consejo Consultivo del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de manera honorífica y por un periodo de dos años con la posibilidad de reelección, a las ciudadanas y ciudadanos:

- Julieta Verónica Mendoza Rodríguez,
- Jesús Solano Lira
- Judith Sánchez Reyes
- Armando Espinosa De los Monteros Rivas
- José de Jesús Hernández Torres

Al ser evaluados como los mejores perfiles, ser destacados en los ámbitos académicos y de los medios de comunicación, propuestos por instituciones académicas y privadas prestigiosas, así como de organizaciones civiles de amplia trayectoria, y considerar que su formación y experiencia serán una valiosa aportación para el Canal de TV "Ciudad 21.2".

SEGUNDO. Se garantiza la pluralidad de ideas en el seno del Consejo y, principalmente, la equidad de género, ya que dos de cinco integrantes son

mujeres con una importante trayectoria en medios de radiodifusión públicos y privados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente dictamen entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Turnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los **XXXX** días del mes de marzo de 2017.